

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Correo Argentina
Tarifa Reducida

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno
Dirección y Administración

SALTA, Viernes 21 de Mayo de 1943.

AÑO XXXIV. N.º 2003.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204. de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935

INDICE

LEYES

Pág.

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 5842. Salta, Mayo 3 de 1943 al N.º 5875. Salta, Mayo 8 de 1943 .. 2 al 15

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 7275. Salta, Mayo 4 de 1943 al N.º 7305. Salta, Mayo 12 de 1943 .. 15 al 26

RESOLUCIONES

N.º 3068. Salta, Mayo 7 de 1943 .. 26 al 27

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

N.º 5842 G.—

Salta, Mayo 3 de 1943.

Expediente N.º 1350—Letra M/943.

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la H. Comisión Municipal del Distrito de La Merced para proveer al cargo de Juez de Paz Suplente de dicho Municipio; y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase al señor VICTOR GASIUK, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de LA MERCED, por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos de ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5843 G.—

Salta, Mayo 3 de 1943.

Expediente N.º 1215—Letra D/943.

Visto lo solicitado por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 14 del mes ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase, con anterioridad al día 15 de abril último, Soldado Guardia - Cárcel del Penal, a don PABLO COPA, en la vacante producida por ascenso del anterior titular don Carlos Castillo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5844 G.—

Salta, Mayo 3 de 1943.

Expediente N.º 1184—Letra D/943.

Vista la nota de fecha 12 de abril ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, y atento a los motivos que la fundamentan,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Déjase cesante con anterioridad al día 16 de abril ppdo., a don FROILAN GONZA del puesto de Soldado Guardia - Cárcel del Penal por razones de mejor servicio; y nómbrase en su reemplazo con la misma anterioridad, a don ADOLFO VIDELA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5845 G.—

Salta, Mayo 3 de 1943.

Expediente N.º 1216—Letra D/943.

Visto lo solicitado por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 14 de abril último.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Déjase cesante con anterioridad al día 1.º de abril ppdo., del puesto de Soldado Guardia - Cárcel del Penal a don PEDRO ANGEL TESEYRA, por razones de mejor servicio; y nómbrase en su reemplazo a don SANTOS CRUZ, a contar desde el día 15 de abril del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5846 G.—

Salta, Mayo 3 de 1943.

Expediente N.º 1168—Letra D/943.

Visto lo solicitado por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 9 de abril ppdo.,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Déjase cesante con anterioridad al día 8 de abril último a don ERNESTO PALACIOS, del puesto de Celador de la Cárcel Penitenciaria, por haber hecho abandono del servicio; y nómbrase en su reemplazo y en carácter de ascenso, al actual soldado Guardia - Cárcel, don CARLOS CASTILLO con la citada anterioridad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5847 G.—

Salta, Mayo 3 de 1943.

Expediente N.º 1284—Letra E/943.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 17 de Abril próximo pasado, que dice:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. — S/D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer la autorización del gasto de \$ 150.—. (CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), con cargo a "Fondos Explotación Radio L. V. 9, para ser entregados al señor OSCAR BRIONES ARIAS, intelectual que llega a Salta procedente de la Provincia de San Juan y como contribución de esta Emisora, a la realización de una conferencia que dicho señor ofrecerá el día lunes 19 del corriente, en la Biblioteca Provincial y que será difundida por la onda de "L. V. 9".

"Considero, señor Ministro, que con ello agregaremos un eslabón más a la cadena de actos culturales auspiciados por esta Emisora, sobre todo, teniendo en cuenta los prestigios del conferencista y los temas a desarrollar, íntegramente nuestros, como son: "El espíritu de tradición en Salta", "El espíritu de tradición como vínculo de unión y solidez social en los pueblos", "La tragedia de los pueblos que olvidaron su tradición", "Poderío social, moral y económico de los pueblos que rinden culto a la tradición".

"Agradeciendo un favorable despacho, saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.) **Mario Valdivieso.** —Director de L. V. 9".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de Abril próximo pasado,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don MARIO VALDIVIESO la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N, (m\$ñ 150.—), por el concepto expresado en la nota precedentemente transcripta; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5848 G.—

Salta, Mayo 4 de 1943.

Expediente N.º 1399—Letra D/943.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fecha 30 de Abril próximo pasado, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. — S/D.

Ref. Dcto. 16—3—43—Expte. 821.

"Conforme a la autorización conferida por el decreto del rubro, cúplome dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración los antecedentes relacionados con la licitación privada, que para provisión de 20 animales vacunos y destinados al consumo del Penal, se ha llevado a cabo el día 26 del actual a horas 11, conforme la licitación, con el siguiente resultado:

Victor Cornejo Isasmendi

Cotiza precio por kilo vivo, hembra, a \$ 0.28.

Ricardo A. Fléming

Cotiza precio por kilo vivo a \$ 0.28.

Habiendo sido revisados los animales de ambos proponentes por los señores Mario Ruiz de los Llanos, Sub - Director y Pedro J. Ferrera, Jefe de Talleres; esta Dirección estima salvo mejor opinión de S. S., adjudicar la provisión de los animales por la mejor calidad a:

Victor Cornejo Isasmendi

20 animales vacunos hembras, carne gorda con 7.810 kilos a 0.28 el kilo vivo \$ 2.186.80

"De merecer la aprobación de S. S., solicito se liquide a favor de este Penal, la suma ya indicada a fin de satisfacer el pago de la correspondiente factura.

"Saludo al señor Ministro con distinguida consideración. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters** — Director de la Cárcel.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria de Salta a adquirir del señor VICTOR CORNEJO ISASMENDI, la cantidad de veinte (20) vacas gordas al precio de \$ 0.28 el kilo vivo, con destino al consumo del Penal y por un importe total de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 2.186.80); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del beneficiario con imputación a la cuenta Cárcel Penitenciaria —Cta. Reserva Materiales, con cargo de reintegro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5849 G. —

Salta, Mayo 4 de 1943.

Expediente N.º 1165—Letra P/943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de una bicicleta, con destino al servicio de la Comisaría de la Merced; y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los presupuestos solicitados a las casas del ramo por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, resulta más económica la cotización ofrecida por el señor Roberto P. Maldonado;

Por consiguiente,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Adjudicase al señor ROBERTO P. MALDONADO la provisión de una bicicleta,

nueva, marca "Bergamasco" con destino a la Comisaría de Policía de la Merced, al precio total de CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 175.00); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5850 G. —

Salta, Mayo 4 de 1943.

Expediente N.º 1400—Letra P/943.

Vista la siguiente nota de Jefatura de Policía de fecha 3 del corriente, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. — S/D.

"Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro solicitando sea confirmado en el cargo de Comisario de Policía titular de la Seccional Primera de esta Capital, en carácter efectivo, el señor MARTIN DIEZ por considerar necesaria su colaboración al frente de la referida dependencia.

"En caso de merecer favorable resolución, solicito del señor Ministro que dicha confirmación sea efectuada con anterioridad al día 1.º del mes en curso.

"Dios guarde a S. S. (Fdo.): **Benjamín Figueroa.** —Jefe de Policía.

Por consiguiente,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Confírmase al señor MARTIN DIEZ en el cargo de Comisario de Policía de la Seccional Ira. de la Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5851 G.—

Salta, Mayo 4 de 1943.

En uso de la facultad que le confiere el artículo 129, inciso 20 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase en carácter de ascenso, Auxiliar de 3.ª del Registro Inmobiliario de la Provincia, al actual Escribiente de 2.ª de la misma repartición, don **ARMANDO ANGEL ZAPATA**, en la vacante producida por fallecimiento del anterior titular, señora Felina Yanzi Alvarez de Zerda.

Art. 2.º — Nómbrase a la señorita **ROSA C. BERJMAN**, Escribiente de 2.ª categoría del Registro Inmobiliario de la Provincia, en la vacante dejada por promoción del anterior titular, don Armando Angel Zapata.

Art. 3.º — Los empleados nombrados gozarán de las remuneraciones mensuales que para los puestos respectivos fija la Ley General de Presupuesto en vigencia.

Art. 4.º — Los nombramientos dispuestos por el presente decreto tienen anterioridad al día 1.º de Mayo en curso.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5852 G.—

Salta, Mayo 4 de 1943.

Expediente N.º 1313—Letra B/943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de abril ppdo., y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios acordados por el art. 80. de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, contados desde el día 26 de abril del año en curso, a la señora **ISABEL LOPEZ SANABRIA DE RUIZ DE LOS LLANOS**, Escribiente de la Biblioteca Provincial, en mérito a las razones de salud invocadas, justificadas con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5853 G.—

Salta, Mayo 5 de 1943.

Expediente N.º 1029—Letra E/943.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presente la siguiente factura por provisión en carácter de donación a la Escuela de Artes y Oficios de la Nación;

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública elevando, a los fines de su liquidación y pago, la siguiente factura:

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública:

Entregado a la Escuela de Artes y Oficios:

0,885 mts.3. madera palo blanco	\$ 28.49
0,6355 mts.3. madera palo blanco	20.46
0,6362 mts. madera quina	" 29.96 m\$ñ 78.91

"Se acompaña, igualmente, remitos N.º 03575 y 04013, debidamente conformados por los beneficiarios.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración (Fdo.): **Juan Vuegen Peters**. —Director de la Cárcel.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de **SETENTA Y OCHO PESOS CON 91/100 M/N.** (m\$ñ. 78.91), suma de queberá liquidarse por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don **BALTAZAR F. ULIVARRI**, en cancelación de la factura precedentemente detallada; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5854 G.—

Salta, Mayo 5 de 1943.

Expediente N.º 1219—Letra E/943.

Visto este expediente; atento al informe de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 14 de abril ppdo., y a la siguiente resolución de la misma dictada en igual fecha, que dice:

"Siendo necesario establecer normas para procurar la percepción de los recursos en forma que asegure el pago puntual de los compromisos ineludibles de la Emisora, contraídos por la adquisición del nuevo equipo transmisor, alquiler de casa, etc., y **CONSIDERANDO**: Que el decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, de fecha 21 de noviembre de 1941, faculta a la Dirección de la Emisora a exigir el pago adelantado del importe de los anuncios comerciales que se transmiten por la onda de "L. V. 9" y que las fórmulas de contratos que se llenan y suscriben con los anunciantes para publicidad comercial, en su art. 7º. dice la siguiente: "Los pagos deberán efectuarse dentro de los cinco días de firmado el presente contrato. La falta de pago dará derecho a la Dirección para suspender los anuncios y exigir como indemnización el pago íntegro del contrato"; Que el atraso en el pago de los importes convenidos con los anunciantes produce a todas luces un manifiesto desequilibrio en los recursos de la Emisora, que como entidad comercial tiene obligaciones ineludibles que cumplir y que, por otra parte, el entorpecimiento es mayor si se tiene en cuenta que los Agentes Comerciales perciben comisión sobre el importe de la publicidad contratada, sin condicionarse la liquidación de esos haberes a la oportunidad de pago efectuado por el anunciante; razón por la cual esta Dirección se vió en la necesidad de solicitar a los Agentes Comerciales la constancia de la nota por ellos suscrita en fecha 18 de noviembre de 1942, por la cual manifiestan conformidad en el sentido de que en los casos de contratos por ellos gestionados y cuyo importe no fuera percibido en forma normal, la comisión liquidada que les hubiera correspondido en esos casos se deduzca de liquidaciones sucesivas; Que hasta la fecha, los resultados obtenidos en la práctica, demuestran que dado el volumen de actividad publicitaria alcanzada por la Emisora, ésta debe frecuentemente hacer frente con sus recursos propios al pago de sumas elevadas para sufragar la comisión de los Agentes Comerciales, mientras por el contrario la percepción de los importes por los cuales se liquida y abona esa comisión se dilata, muchas veces, en forma indefinida; Que a pesar del arqueo mensual que,

en virtud del art. 4º. del decreto de fecha 30 de marzo de 1942, realiza con carácter de obligatorio la Contaduría General de la Provincia, confrontándose a su vez los contratos impagos con los asientos de la contabilidad que se lleva en esta Emisora, representa un término demasiado largo para efectuar los ingresos respectivos, de donde resulta que en el transcurso del mes, la Emisora desconoce su propia posibilidad financiera, en lo que a fondos respecta, tanto para el cumplimiento de sus obligaciones permanentes como para los gastos transitorios; Que la práctica establecida, de un mes para rendición de cuenta a que está obligado el Cobrador Oficial, tolera una dilación inadmisible en sus gestiones, por cuanto la escasa distancia existente en el radio comercial de nuestra ciudad, le permite realizar una visita a los deudores fácilmente en pocas horas, pudiendo añadirse que, dada la afluencia de publicidad actual, las cantidades mensuales que percibe el Cobrador Oficial por este concepto sobrepasan el monto de la fianza aceptada, sin que ello signifique disminuir en lo más mínimo la confianza que esta Emisora tiene en él depositada; Que disponiendo actualmente la Emisora de su sistema de contabilidad, cuya organización fué dispuesta por decreto de fecha 8 de octubre de 1942, está en condiciones de vigilar la percepción de sus recursos propios mediante un contralor semanal a practicarse en base a la Nota de Cargo de valores al cobro que entrega periódicamente Contaduría General al Cobrador Oficial, recibos en poder del mismo y Notas de Ingresos emitidas por Tesorería General, lo que servirá de elemento de juicio para poder aplicar sin dilaciones en lo sucesivo a los anunciantes morosos en el pago, la disposición contenida en el art. 7º. de los contratos, ya citados, o exigir el pago adelantado de los nuevos convenios con los anunciantes conocidos como morosos en el pago, lo que a su vez significará además, una colaboración de esta Emisora a la valiosa tarea que actualmente realiza Contaduría General en la forma establecida y no obstante sus múltiples actividades en el trámite administrativo; Que las medidas a adoptarse no podrán tampoco dañar en manera alguna la susceptibilidad del personal de la Emisora encargado de esa percepción, desde el momento que, por estar su remuneración condicionada a la comisión que corresponde sobre el monto percibido, el contralor responde igualmente al beneficio particular del Cobrador Oficial, como así al de los Agentes Comerciales; Por estos fundamentos:

El Director de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"

R E S U E L V E :

1.o) Sin perjuicio del contralor mensual que se encuentra a cargo de Contaduría General, por Contaduría de esta Emisora se practicará semanalmente un arqueo en base a la planilla de cargos que extiende Contaduría General, recibos en poder del Cobrador Oficial y Notas de Ingresos emitidas por Tesorería General, dando cuenta de inmediato a esta Dirección, de los resultados de cada arqueo, en el que se consignará la nómina de recibos impagos, número y fecha del contrato, vencimiento, importe, nombre y domicilio del deudor; con la firma del Contador de "L. V. 9" y del Cobrador Oficial".

2) El señor Cobrador Oficial, presentará en cada arqueo semanal, la planilla de cargo de Contaduría General, los valores al cobro (recibos) y Notas de Ingresos emitidas por Tesorería General.

3.o) El o los empleados de la Emisora, que por cualquier motivo entorpecieran, evitaren o trataran de obstaculizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, se harán pasibles de las penalidades consiguientes y que consistirán en suspensión, multa o separación del cargo, según el caso, y que se aplicarán sin excepción.

4.o) Fijanse los días lunes para la realización del arqueo y verificación de valores, al cobro.

5.o) A los efectos de la confección y visa de las planillas de liquidación de comisiones a los Agentes Comerciales, la Contaduría de "L. V. 9" tendrá en cuenta el importe de los contratos con vigencia hasta de un mes; en aquellos que tengan mayor vigencia se computará solamente la comisión proporcional a un mes, sucesivamente.

6.o) En los contratos de publicidad cuya vigencia se establezca por mayor término de un mes, se hará constar que el pago del importe deberá efectuarse mensualmente, en la proporción que corresponda.

7.o) Ningún empleado de la Emisora podrá recibir dinero efectivo en concepto de pago de publicidad, y aún en casos de urgencia y por tratarse de publicidad con pago adelantado, deberán exigir al anunciante el depósito del importe en el Banco Provincial de Salta, cuenta "Fondos Explotación Radio L. V. 9", orden Gobierno de la Provincia; ésta disposición alcanza también a los Agentes Comerciales de la Emisora. A tal efecto la Contaduría de "L. V. 9" no dará curso a ningún contrato de publicidad con pago adelantado que no venga munido del correspondiente cer-

tificado de depósito efectuado en la forma indicada.

8.o) Notifíquese a quienes corresponda. (Fdo.): **Mario Valdivieso** —Director de "L. V. 9".

Por consiguiente, y oído el señor Contador General de la Provincia en su informe de fecha 16 de abril ppto.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adóptese como norma permanente la Resolución precedentemente transcrita, con el fin de asegurar una mejor forma y contralor en la percepción de los recursos que integran los fondos propios de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 2.o — Tómese razón por Contaduría General, a los efectos de la aplicación inmediata de las medidas adoptadas.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5855-G.—

Salta, Mayo 5 de 1943.

Expediente N.º 1112-letra D|943.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria de Salta de fecha 1.o de Abril próximo pasado, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S|D.—

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando la autorización correspondiente para mandar ha ejecutar composturas en el calzado de Celadores e Inspectores.

"El gasto de \$ 51.65, que importa el arreglo, según presupuesto pasado por Sección Industria, de merecer vuestra aprobación se cargará a la Cuenta: Gastos Generales del Penal. "Vestuario Personal Cárcel" y queda afectada a "Valores a Rendir".

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters**, Director de la Cárcel."

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 218 elevado por la Cárcel Penitenciaria de Salta para ejecutar en el taller de zapatería los trabajos solicitados en la nota precedentemente inserta, por un importe total de CINCUENTA Y UN PESOS CON 65|100 M|N. (m\$.n. 51.65).

Art. 2.º — Liquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don BALTAZAR F. ULIVARRI la suma de \$ 51.65, importe de los trabajos autorizados por el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 3- Item 22- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5856-G.—

Salta, Mayo 5 de 1943.

Expediente N.º 1033-letra I|943.

Visto lo solicitado en este expediente por la Inspección Nacional de Escuelas en Salta; atento al informe del Honorable Consejo General de Educación, de fecha 30 de Abril próximo pasado; y, no existiendo reparo o inconveniente alguno que oponer a dicha solicitud;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese aquiescencia al HONORABLE CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION para la creación y funcionamiento de una escuela en el local que hizo construir el señor José Roger Balet, en la intersección de las calles Virrey Toledo y Pasaje Zorrilla de esta Capital, y del que le hiciera donación a tal objeto; escuela ésta bautizada con el nombre de "Doctor Indalecio Gómez".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5857-G.—

Salta, Mayo 5 de 1943.

Expediente N.º 1281-letra E|943.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo una factura presentada al cobro por los señores Pedro Baldi y Hermano por \$ 230.95, importe proveniente de la provisión de combustible y lubricantes "YPF" con destino a la planta transmisora de "L. V. 9" durante el mes de marzo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del actual;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor de los señores PEDRO BALDI Y HERMANO de esta Capital, la suma de DOSCIENTOS TREINTA PESOS con 95|100 m|n. (\$ 230.95), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 3 de estas actuaciones; debiéndose imputar este gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5858-G.—

Salta, Mayo 5 de 1943.

Expediente N.º 1295-letra E|943.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura presentada por los señores Adolfo Mosca y Cia. de \$ 35.55, importe proveniente de la provisión de diversas mercaderías con destino a la Emisora, durante el mes de marzo ppdo., y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 de mayo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor de la firma ADOLFO MOSCA Y CIA., de esta Capital, la suma de TREINTA Y CINCO PESOS con 55|100 m|n., (\$ 35.55), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 2 de estas actuaciones; debiéndose imputar este gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5859-G.—

Salta, Mayo 5 de 1943.

Vista la renuncia interpuesta; atento al carácter de indeclinable de la misma y a los motivos que la fundamentan,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del señor ATILIO BERTINI, del cargo de Comisionado-Interventor del Distrito Municipal de 3ra. categoría creado por Ley N.º 671 de Mayo 26 de 1942; con sede en el pueblo de CAMPO QUIJANO, jurisdicción del departamento de Rosario de Lerma; y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5860-G.—

Salta, Mayo 6 de 1943.

Atento a que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 5 del actual ha aceptado la renuncia del señor Atilio Bertini del cargo de Comisionado-Interventor del Distrito Municipal de Campo Quijano; y siendo necesario proveer al desempeño de dicha misión, con arreglo a las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades —N.º 68— otorga al Poder Ejecutivo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase al señor HUGO JOVANOVIĆ, Comisionado-Interventor del Distrito Municipal de 3ra. categoría creado por Ley N.º 671 de Mayo 26 de 1942, con sede en el pueblo de CAMPO QUIJANO, jurisdicción del departamento de Rosario de Lerma; debiendo el Comisionado nombrado realizar solamente

las gestiones administrativas de carácter indispensable y urgente para el funcionamiento de la administración comunal (Art. 72 de la Ley N.º 68), y hasta tanto se constituya en su oportunidad la H. Comisión Municipal respectiva.

Art. 2.º — El Comisionado-Interventor nombrado tomará posesión de su cargo el día 10 de Mayo en curso, a cuyo efecto el ex-Comisionado, señor Atilio Bertini le hará entrega de dicha Comuna.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5861-G.—

Salta, Mayo 6 de 1943.

Expediente N.º 1430-letra D|943.

Vista la resolución N.º 145 de fecha 5 de Mayo en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto se transcribe:

"Atento al gran aumento de pacientes que concurren al Servicio Odontológico dependiente de esta Dirección Provincial de Sanidad en procura de la atención profesional; y,

CONSIDERANDO:

"Que para el normal desenvolvimiento se hace imprescindible reforzar el personal de Odontólogos; y teniendo en cuenta el pedido formulado por el Jefe del mencionado Servicio,

El Director General de Sanidad.

RESUELVE:

"Art. 1.º — Solicitar del Poder Ejecutivo el nombramiento del Odontólogo, Doctor VICTOR FIGUEROA, en carácter de extraordinario como adscripto al Servicio Médico Odontológico de esta repartición, con la asignación mensual de \$ 200.—, (Doscientos pesos m/n.), y con anterioridad al día 1.º del corriente mes.

"Art. 2.º — Solicitar asimismo del Poder Ejecutivo se arbitre la partida necesario para solventar los gastos que demande la presente resolución, en razón de que la Dirección de Sanidad no cuenta con partida destinada para tal efecto.

"Art. 3.º — Comuníquese, etc. (Fdo.): doctor **Federico Saravia Toledo**, Director General de Sanidad".

Por consiguiente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase al Doctor VICTOR FIGUEROA Odontólogo, en carácter de extraordinario, como adscripto al Servicio Odontológico de la Dirección Provincial de Sanidad, con anterioridad al día 1.º de Mayo en curso; y con la asignación mensual de Doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.—).

Art. 2.º — Hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto de la Dirección Provincial de Sanidad, la liquidación y pago de los haberes del empleado nombrado por el art. anterior, deberá imputarse al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Enero del corriente año.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5862-G.—

Salta, Mayo 6 de 1943.

Expediente N.º 1403-letra P|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 5 de Mayo en curso; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al empleado de la División de Investigaciones, don CESAR CASTELLI, por razones de salud debidamente comprobados con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5863-G.—

Salta, Mayo 6 de 1943.

Expediente N.º 1439-letra D|943.

Visto el presente expediente, en el cual el Director General de Sanidad Provincial, doctor

Federico Saravía Toledo, en su carácter de delegado del Gobierno de la Provincia, eleva el informe correspondiente a las reuniones realizadas en Mendoza los días 17 y 18 del mes de Abril próximo pasado de la Junta Consultiva Permanente creada por decreto N.º 650 del Poder Ejecutivo de la Nación, sobre coordinación sanitaria,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la gestión realizada, en las reuniones de la Junta Consultiva Permanente de la Comisión Coordinadora de Asistencia Social y Hospitalaria efectuadas en la Ciudad de Mendoza durante los días 17 y 18 de Abril próximo pasado, por el señor Director General de Sanidad Provincial, doctor Federico Saravía Toledo, en su carácter de delegado del Gobierno de esta Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5864 G.—

Salta, Mayo 6 de 1943.

Expediente N.º 1188-letra D|943.

Visto este expediente en el que el señor Juan Martín Dousset presenta factura de \$ 710.— por la provisión de dos armarios metálicos con destino al Juzgado en lo Penal, Primera Nominación, autorizado por decreto de fecha 9 de Diciembre de 1942; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General, con fecha 3 de corriente, informa lo siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno:

El gasto que demanda la factura del rubro, ha sido autorizado por decreto de fecha 9 de Diciembre ppdo., con imputación a la partida de Eventuales de la Ley de Presupuesto vigente en el Ejercicio 1942, hoy ya cerrado.

Pero el estar por la constancia suscrita a fs. 1, la provisión de los armarios que nos ocupa, recién se habría efectuado con fecha 23 de Marzo ppdo; circunstancia por la cual esta Contaduría piensa que S. S. podría resolver la reactualización del antes citado decreto disponiendo que la imputación de este gasto lo sea a la partida de Eventuales de la

Ley de Presupuesto vigente. (Fdo.): **Rafael del Carlo**, Contador General".

Por consiguiente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Reactualízase el decreto N.º 5018, dictado con fecha 9 de Diciembre del año próximo pasado, dejándose establecido que, el gasto que el mismo origine deberá imputarse a la partida de Eventuales de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5865-G.—

Salta, Mayo 6 de 1943.

Expediente N.º 1376-letra D]943.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fecha 27 de Abril del año en curso, cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovalletti S|D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando se sirva ordenar que, como medida previa y condición indispensable para ingresar al personal de este Penal (Guardia Cárcel, Alcaldía, Administración y Talleres) sean, los aspirantes sometidos a una revisión médica completa, con el médico del Establecimiento.

"Esta medida no solamente comprende la prevención contra enfermedades infecto-contagiosas, sino las mentales, las que encierran, para la policía interna y externa del Penal, los consiguientes peligros.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters**, Director de la Cárcel.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Todo aspirante a ingresar al personal que presta servicio en la Administración, Alcaldía, Talleres y Cuerpo de Guardia-Cárcel, de la Cárcel Penitenciaria de Salta, deberá ser sometido a una revisión médica completa, por el señor médico del Penal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5866-G.—

Salta, Mayo 6 de 1943.

Expediente N.º 1392-letra C]943.

Vista la siguiente presentación de fecha 29 de abril ppdo., del doctor Atilio Cornejo, cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S|D.

"El 3 de Julio de 1940, el Presidente de la Academia Nacional de la Historia, doctor Ricardo Levene, se dirigió a ese Ministerio solicitándole facilite los medios necesarios al Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta para la búsqueda de las Actas Capitulares de esa Provincia, que aquella Institución se propone publicar siguiendo normas técnicas editoriales uniformes en todas las Provincias.

"En consecuencia, en Julio 16 del mismo, el Poder Ejecutivo dictó el correspondiente decreto, autorizando expresamente al "Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta" para realizar una amplia investigación relativa a la existencia de las Actas Capitulares citadas, a cuyo efecto, dice, las reparticiones y oficinas de la Provincia están obligadas a prestar al referido Instituto toda la colaboración que les requiera.

"Ahora bien, habiéndome hecho cargo de la Presidencia del mencionado Instituto, y encontrándose en mi programa de acción lo referente a dichas Actas Capitulares, de conformidad al decreto citado, solicito del señor Ministro, se digne tomar las medidas necesarias a fin de que el empleado del Archivo General señor A. Salvatierra, saque las copias que el suscrito le indicará, reconociéndosele, por supuesto, las horas extraordinarias que el indicado trabajo le ocasione.

"Saludo al señor Ministro con mi distinguida consideración. (Fdo.): **Atilio Cornejo**".

Por consiguiente, y de conformidad con lo resuelto por el Poder Ejecutivo por decreto de Julio 16 de 1940, por el que se encarga expresamente al "Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta" para realizar una amplia investigación relativa a la existencia de las Actas Capitulares de la Ciudad de Salta y, en su caso, ejercitar las di-

ligencias necesarias para restituir al Archivo General de la Provincia tan valiosa documentación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase al señor Jefe del Archivo General de la Provincia para encomendar al empleado de dicha repartición, don ARTURO SALVATIERRA, la ejecución del trabajo de copias de toda la documentación histórica que le será indicada por el señor Presidente del "Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta", doctor Atilio Cornejo, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el citado decreto de Julio 16 de 1940.

Art. 2.º — Oportunamente será justipreciado por el Poder Ejecutivo el trabajo encomendado al empleado nombrado por el Art. 1.º, los que, dada su naturaleza, le demandarán horas extraordinarias de labor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5867-G.—

Salta, Mayo 6 de 1943.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por la señorita LIA DEL CARMEN FIORE, como Inspectora Delegada de 2.ª, en carácter extraordinario, del Departamento Provincial del Trabajo, por los meses de Febrero, Marzo y Abril del año en curso, a razón de Ciento Veinte pesos mensuales (\$ 120.—) m.n.; debiendo liquidarse estos haberes con imputación al INCISO 3- ITEM 27- PARTIDA 6 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5868-G.—

Salta, Mayo 6 de 1943.

Atento a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en decreto de fecha 4 del corriente, recaído en expediente N.º 1313-B|943., y siendo absolutamente indispensable proveer al reemplazo interino de la Escribiente de la Biblioteca Provincial, señora Isabel López Sanabria de Ruiz de los Llanos, por así exigirlo las necesidades del servicio de la citada repartición;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase con anterioridad al día 26 de Abril próximo pasado, y por el término de treinta (30) días, a la señora ERCILIA CASTAÑEDA de CARDOS, Escribiente interina de la Biblioteca Provincial de Salta, y en sustitución de la titular del puesto, señora Isabel López Sanabria de Ruiz de los Llanos, a quien por igual término y con igual anterioridad se le acordó licencia por razones de salud debidamente justificadas.

Art. 2.º — Los haberes de la empleada designada en sustitución interina por el art. 1.º, se liquidarán y abonarán con imputación a la partida de "Eventuales" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5869-G.—

Salta, Mayo 7 de 1943.

Debiendo el Gobernador ausentarse por breves días a la Capital Federal, con el objeto de iniciar y de proseguir ante los Poderes Públicos de la Nación diversas e impostergables gestiones relacionadas con los intereses de la Provincia; en uso de la facultad que le acuerda el artículo 115 de la Constitución, y con arreglo a lo prescripto por el artículo 114 de la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Pónese en posesión del Poder Ejecutivo, mientras dure la ausencia del Gobernador, a S. S. el Vice-Presidente Primero del Honorable Senado, Doctor don Antonio Ortali.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5870-G.—

Salta, Mayo 7 de 1943.

Expediente N.º 1232-letra C|943.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fecha 14 de Abril próximo pasado, cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Don Alberto B. Rovalletti. S|D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando la correspondiente autorización para adquirir una bicicleta que será utilizada por la Sección Industrial.

"Se hace constar que este pedido se formula ante la urgente necesidad que se tiene para el reparto de la numerosa correspondencia, llevar y traer muestras y pedidos, todos los cuales, por la índole misma de la industria requieren hacerse con premura. El Mensajero que actualmente cumple estas funciones, realiza también la de Sección Administrativa por lo que la Sección Industrial sufre las consiguientes demoras.

"Esta Dirección invitó a cotizar precios, privadamente, a los señores Virgilio García & Cía., Racio Prieto, Francisco Moschetti & Cía. y casa Maldonado, con el siguiente resultado:

VIRGILIO GARCIA & CIA.

1 Bicicleta con canasto, marca Humber \$ 220.—
1 Bicicleta con canasto, marca Empire " 285.—

FRANCISCO MOSCHETTI & CIA.

1 Bicicleta con canasto, marca Littoria \$ 279.—

"Habiendo sido revisadas las bicicletas propuestas y teniendo en cuenta la calidad y las condiciones de pago, (Francisco Moschetti & Cía., al contado inmediato; Virgilio García & Cía., para acreditarse en cuenta) solicito, salvo mejor opinión de S. S. adjudicar a:

VIRGILIO GARCIA & CIA.

1 Bicicleta con canasto, marca Empire \$ 285.—

"Por las razones apuntadas y existiendo realmente necesidad de la provisión, estimaré de S. S. el pronto despacho del decreto respectivo.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría general con fecha 4 de Mayo en curso,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a los señores VIRGILIO GARCIA & CIA. la provisión de una bicicleta con canasto, marca "Empire" con destino a la Cárcel Penitenciaria de Salta, al precio de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M|N. (m\$.n. 285.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse, oportunamente, por Contaduría General a favor de los beneficiarios, con imputación al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5871-G.—

Salta, Mayo 7 de 1943.

Expediente N.º 1296-letra E|943.

Visto este expediente en el cual el señor Director de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta", eleva factura de \$ 46.75, presentada por los señores Paratz y Riva, en concepto de encuadernación de 17 tomos de la "Recopilación General de Leyes de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores PARATZ Y RIVA la suma de CUARENTA Y SEIS PESOS CON 75|100 M|N. (m\$.n. 46.75), por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta "RADIO L.V.9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5872-G.—

Salta, Mayo 7 de 1943.

Expediente N.º 1235-letra P|943.

Visto el presente expediente en el cual Jefatura de Policía solicita la provisión de un reloj de pared, con destino a la Seccional Primera de Policía; y,

CONSIDERANDO:

Que de los precios solicitados, por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a las casas del ramo resulta más conveniente y económica la cotización ofrecida por el señor Pedro A. Biora;

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 de Mayo en curso,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor adquierase del señor PEDRO A. BIORA un reloj de pared, nuevo, de ocho días de cuerda, de 30 centímetros, marca "Junhans" con destino a la Seccional Primera de Policía de la Capital al precio de SETENTA PESOS M|N. (\$ 70.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente, por Contaduría General a favor del beneficiario, con imputación al Inciso 5- Item 9- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5873-G.—

Salta, Mayo 8 de 1943.

Expediente N.º 1421-letra E|943.

Vista la siguiente nota de fecha 3 de mayo en curso de la Dirección de la Escuela de Manualidades de Salta, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti S|D.—

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. el señor Ministro, solicitándole:

"Que se le concedan 90 días de licencia, sin goce de sueldo, a la Ayudante supernumeraria del Establecimiento señorita Elsa Celia Marcial, de acuerdo a la nota que adjunto.

"Que se nombre en reemplazo de la anterior a la señorita Victoria Ballón, egresada de la Escuela de Manualidades —Filiat Cafayate— con clasificaciones sobresalientes.

"Como dato ilustrativo me permito hacer conocer a S. S.: Que la señorita Elsa Celia Marcial, viajó a la Capital Federal para hacerse cargo de la enseñanza de Telares en el Instituto para ciegos, "FUNDACION ASILO ROMAN ROSELL", cuya Albacea Administradora, D. P. E. Herrera de Tedin Uriburu, solicitó de esta Dirección se le indicara a quien podría nombrarse para dicho cargo y habernos comprometido a prestar toda la ayuda necesaria para el asesoramiento de la enseñanza de telar para ciegos.

"Con esta oportunidad, saluda a S. S. el señor Ministro con la consideración más distinguida. (Fdo.): **C. Lanza Colombres, Director**".

Atento al informe de Contaduría General, de la fecha;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese, noventa (90) días de licencia, sin goce de sueldo, a la Ayudante supernumeraria de la Escuela de Manualidades de la Provincia, señorita ELSA CELIA MARCIAL; y, nómbrase, en su reemplazo, por el término de la licencia acordada a la titular, a la señorita VICTORIA BALLON, con la remuneración mensual que a dicho puesto corresponde; debiendo sus haberes liquidarse con imputación al decreto en acuerdo de ministros de fecha 20 de enero p.p.d.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5874-G.—

Salta, Mayo 8 de 1943.

Expediente N.º 1264-letra E|943.

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Escuela de Manualidades de Salta eleva la solicitud de licencia, sin goce de sueldo, presentada por la señora Emma Julia Saavedra de Nieva, en su carácter de Ayudante supernumeraria de la Escuela de Manualidades de Cafayate, y propone la reemplazante para asegurar el normal desarrollo del servicio en dicha filial; atento al informe de Contaduría General, de fecha 6 de mayo en curso;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1.º — Concédese con anterioridad al día 15 de marzo p.pdo., noventa (90) días de licencia, sin goce de sueldo, a la señora EMMA JULIA SAAVEDRA de NIEVA, Ayudante supernumeraria de la Escuela de Manualidades de Cafayate, por razones de salud que justifica suficientemente con el certificado médico que acompaña; y, nómbrase en su reemplazo por el término de la licencia acordada, y con igual anterioridad a la señorita BLANCA ETCHART, con la remuneración mensual correspondiente a dicho puesto, cuyos haberes se liquidarán y abonarán con imputación al decreto en acuerdo de ministros de 20 de enero de 1943 en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5875-G.—

Salta, Mayo 8 de 1943.

Expediente N.º 1290-letra E|943.

Visto el decreto de fecha 3 de mayo en curso, recaído en este expediente, por el que se nombra en carácter de ascenso, Ayudante de la Escuela de Manualidades de Salta, a la actual Ayudante supernumeraria, señora Elena Lérica de Serrano, en reemplazo de la señora María Patrón de Santa Cruz, quien se halla haciendo los trámites correspondientes ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, para obtener su jubilación extraordinaria; y atento a la propuesta en terna elevada por la Dirección de la citada Escuela, con fecha 19 de abril último, para proveer al nombramiento de la titular del puesto vacante por ascenso de la Sra. Elena Lérica de Serrano, terna integrada por las mejores alumnas egresadas del Establecimiento.

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase a partir de la fecha a la señorita MARIA LUISA ANGEL, Ayudante supernumeraria de la Escuela de Manualidades de la Provincia, en la vacante dejada por promoción de la anterior titular, señora Elena

Lérica de Serrano, y con la remuneración mensual correspondiente a dicho puesto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

N.º 7275 H

Salta, Mayo 4 de 1943.

Expediente N.º 2786-letra R|943.

Visto este expediente en el cual el señor CIRILO ROMANO, empleado de Dirección General de Obras Públicas, solicita 24 días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña; estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de abril p.pdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de veinticuatro días, con goce de sueldo y por razones de salud al señor CIRILO ROMANO, empleado de Dirección General de Obras Públicas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento Interino

N.º 7276 H

Salta, Mayo 4 de 1943.

Expediente N.º 2654-letra C|943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva liquidación presentada por el señor AGUSTIN CAS-

TELLI en su carácter de Encargado de Aguas Corrientes de Chicoana, por concepto de conexión de aguas efectuada en la propiedad de la señora Luisa Bassani de Caro; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 30 de abril ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de \$ 20.— (VEINTE PESOS M|L.), suma que se liquidará y abonará al señor AGUSTIN CASTELLI, en su carácter de Encargado de Aguas Corrientes de Chicoana, en concepto de conexión efectuada en esa localidad, de conformidad con la liquidación que corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS — AGUAS CORRIENTES CAMPAÑA."

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

1.000 hojas timbradas e impresas en tinta de copiar "Provincia de Salta — Sub-secret. Hacienda. Comunicación de decreto.

1.000 hojas timbradas e impresas en tinta de copiar "Provincia de Salta — Sub-Secret. de Gobierno para comunicación de resoluciones.

10.000 hojas papel copia "Provincia de Salta — Poder Ejecutivo".

10.000 hojas papel nota "Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento".

1.000 esuelas Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento".

300 Blocks borradores de 100 hojas c.u. tamaño 0.30 x 0.18, por un importe total de \$ 1.006.50 (UN MIL SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará oportunamente a la Repartición adjudicataria, con imputación al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento Interino

N.º 7277 H

Salta, Mayo 4 de 1943.

Expediente N.º 1781-letra D|1943.

Visto este expediente en el cual oficina de DEPOSITOS SUMINISTROS Y CONTRALOR, solicita se proceda a la impresión de los papeles detallados en la nota de fs. 1, sobre la cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria ha presentado el presupuesto que corre agregado al expediente arriba citado.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria, la impresión de los papeles que seguidamente se detallan:

3.000 sobres oficio "Provincia de Salta — Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública".

3.000 sobres oficio "Provincia de Salta — Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento".

3.000 sobres oficio "Uso Oficial".

N.º 7278 H

Salta, Mayo 4 de 1943.

Expediente N.º 1897-Letra C|1943.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. en concepto de suministro de energía eléctrica a la Administración Provincial y sus dependencias; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 8 de abril ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 409.40 (CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Item 6 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

N.º 7279 H

Salta, Mayo 4 de 1943.

Expediente N.º 2385-letra A|1943.

Visto este expediente en el cual el señor ALEJANDRO ACHE, Empleado de Dirección General de Obras Públicas, solicita prórroga de licencia por el término de quince días con goce de sueldo y por razones de salud; atento a lo informado por la citada repartición y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Prorrógase la licencia concedida al señor ALEJANDRO ACHE, Empleado de Dirección General de Obras Públicas, por el término de quince días, con goce de sueldo y por razones de salud. Dicha prórroga comenzará a contarse con anterioridad al día 16 de abril p.pdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

N.º 7280 H

Salta, Mayo 5 de 1943.

Vista la renuncia presentada por el señor Mario Diez Sierra, con el carácter de indeclinable del cargo de Vocal al H. Directorio del Banco Provincial de Salta, y atento a los fundamentos contenidos en el Decreto de fecha 4 del actual por el que se acepta la renuncia de los demás miembros de dicho Organismo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada con el carácter indeclinable, por el

señor Mario Diez Sierra, del cargo de Vocal al H. Directorio del Banco Provincial de Salta, y dénese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

N.º 7283 H

Salta, Mayo 6 de 1943.

No pudiendo concurrir S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero Eduardo Arias al Primer Congreso Industrial Minero Argentino, que se llevará a cabo en la Ciudad de San Juan a cuyo efecto fué nombrado Delegado por Decreto N.º 6995 de fecha 9 de febrero del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Designase al señor Fiscal de Gobierno, Dr. CARLOS CORNEJO COSTAS, Delegado al Primer Congreso Minero Argentino, a realizarse en la Ciudad de San Juan, en reemplazo de S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de esta Provincia, Ingeniero Don Eduardo Arias.

Art. 2.º — Líquidese a favor del señor Delegado designado, la suma de \$ 700.— (SETECIENTOS PESOS M|N.), para atender los gastos que demandará su concurrencia al Primer Congreso Industrial Minero Argentino, debiendo imputarse este gasto al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

N.º 7284 H

Salta, Mayo 6 de 1943.

Expediente N.º 3364-letra G|943.

Habiéndose autorizado mediante decreto N° 7171 de fecha 5 de abril ppdo. el gasto de la suma de \$ 800.— con cargo de rendir cuenta, para que el señor Inspector Contador Don Manuel A. Gómez Bello atienda los gastos que motivaría su traslado a la Capital Federal y estadía en la misma durante el tiempo que dure la misión que se le ha encomendado; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma ha resultado insuficiente para atender los referidos gastos ;

Por ello, atento a lo solicitado por el nombrado funcionario y lo aconsejado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Contador Inspector Don MANUEL A. GOMEZ BELLO a los fines precedentemente expresados y con cargo de rendir cuenta, con imputación a la Ley N.º 712 en carácter provisorio hasta tanto se hayan negociado los títulos de empréstito de aquella ley en cuya oportunidad serán reintegrados por la misma a Rentas Generales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento Interino

N.º 7285 H

Salta, Mayo 6 de 1943.

Conceptuando este Poder Ejecutivo que el sueldo asignado al señor Manuel Campos en su carácter de ayudante Principal de la Inspección de Minas de la Provincia para cuyo cargo fué desigando por decreto N° 6948 de fecha 20 de enero de 1943, es exiguo, dada la naturaleza de las funciones a que está llamado a realizar,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Disponer un aumento en la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N.),

mensuales, sobre los sueldos que percibe el señor Manuel Campos en su carácter de Ayudante Principal de la Inspección de Minas de la Provincia, debiendo imputarse este gasto a la Ley N° 628.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento Interino

N.º 7286 H

Salta, Mayo 7 de 1943.

Expediente N.º 2481-letra D|943.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N° 1, extendido a favor del contratista EDUARDO DEL VALLE por obras de ampliación de aguas corrientes en la localidad de La Merced, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 640.— ;y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto		\$ 640.—
Retención 10 % garantía de obra	\$ 64.—	
Retención pago Impuesto Réditos	" 1.92	
Saldo a favor del contratista	" 574.08	
	<hr/>	
	\$ 640.—	\$ 640.—

Por tanto,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del contratista EDUARDO DEL VALLE, la suma de \$ 640.— (SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M|L.), importe del certificado N° 1, por las obras de ampliación de aguas corrientes en la localidad de La Merced; imputándose el gasto a la Ley 441 y abonando el importe en la forma que corresponde, debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley N° 1134 de Educación Física.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo CastellanosSub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento
Interino**N.º 7287 H**

Salta, Mayo 7 de 1943.

Expediente N.º 1285-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., presenta factura de \$ 96.62 por suministro de energía eléctrica a Jefatura de Policía y sus dependencias durante el mes de enero ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 1.º de abril ppdo.,

**El Vice-Presidente 1.º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 96.62 (NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M[L.]), que se liquidará y abonará a la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 3 — ITEM 17 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo CastellanosSub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento
Interino**N.º 7288 H**

Salta, Mayo 7 de 1943.

Expediente N.º 1905-letra C|943.

Visto este expediente en el cual Contaduría General en nota de fecha 12 del mes de marzo ppdo., informa que como correspondiente a parte del 50 % que por concepto de devolu-

ción de fletes se gestionó de los Ferrocarriles por una suma de \$ 9.569.19 según planilla presentada por la Empresa Siemens Baunnión, por materiales empleados en la obra "HOTEL DE TURISMO", habiéndose liquidado solamente la suma de \$ 9.391.07 según nota de crédito N.º 245 de diciembre de 1942, valor que ha sido ya percibido según nota de ingreso N.º 7333 de fecha 3 de febrero ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Folleto "Bases de Licitación" para la obra "Hotel de Turismo" corresponden los fondos de esta procedencia a la empresa Siemens Baunnión, por lo que mediante el respectivo decreto es del caso disponer la liquidación y pago de la suma de \$ 9.391.07;

Por ello, y atento a lo aconsejado por Contaduría General en la nota de referencia,

**El Vice-Presidente 1.º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 9.391.07 (NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS M[L.]), que se liquidará y abonará a la Empresa Siemens Baunnión en carácter de devolución del 50 % de los fletes pagados en la forma precedentemente establecida, con imputación a la cuenta "DEVOLUCION F. C. C. N. A."

Art. 2.º — La orden de pago a expedirse deberá contener la leyenda de "Ingresar \$ 187.82 por comisión de cobro", valor que le corresponde al Representante del Gobierno en Buenos Aires por su mediación en esta cobranza y ha de ingresar por Tesorería General a la cuenta respectiva.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo CastellanosSub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento
Interino**N.º 7289 H**

Salta, Mayo 8 de 1943.

Expediente N.º 3386-letra C|943.

Visto este expediente en el cual Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 4 de marzo del año en curso solicita a los efec-

tos de contabilizar como corresponde la retención efectuada por el Gobierno de la Nación de \$ 43.039.30 equivalentes al 20 % sobre \$ 218.196.47 que importó el "Impuesto a los Réditos" que le correspondió a la Provincia en el primer trimestre del año 1943, según liquidación en su decreto N° 147.511 del 14 de abril de 1943, se ordene la expedición de una orden de pago a favor del Tesorero General de la Provincia, por la suma de \$ 43.039.30;

Por ello,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1.º — Expídase orden pago por la suma de \$ 43.039.30 (CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[L.]) a favor del Tesorero General de la Provincia, con imputación al INCISO 9 — ITEM 1 — PARTIDA 6 — "Para amortizar deuda con el Gobierno de la Nación 20 % — Ley 11721", debiendo dicho funcionario contabilizar esa operación ingresando por Caja el valor de esta orden de pago con crédito de "CALCULO DE RECURSOS — 1943" Impuesto a los Réditos", y por contra acreditar a Caja con débito a Deuda Liquidada — Ejercicio 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento
Interino

N.º 7290 H

Salta, Mayo 8 de 1943.

Expediente N.º 2676-letra E]942.

Habiéndose dictado el decreto N.º 6707 con fecha 13 de noviembre de 1942 en Acuerdo de Ministros, mediante el cual se adjudicaba a la Cárcel Penitenciaria la provisión de un armario de madera con puerta de dos hojas de 1.10 mts. de largo por 0.60 cts. de ancho y 0.30 cts. de fondo, de ocho casilleros de 0.12 centímetros de alto cada uno, y el primero con tres divisiones, por un importe total de \$ 58.50 destinado a la Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento con imputación al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General con fecha 5 de mayo de 1943 pone de manifiesto esa circunstancia y agrega que en razón de que la obra de referencia ha sido entregada en el mes de abril del año en curso, y a los efectos de su liquidación y pago podía disponerse la reactualización del referido decreto para el ejercicio 1943;

Por ello,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 58.50 (CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[L.]), que se liquidará y abonará a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en concepto de pago de la obra a que hace referencia el decreto precedentemente mencionado y que se actualiza por el presente; debiéndose imputar este gasto al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento
Interino

N.º 7291 H

Salta, Mayo 7 de 1943.

Expediente N.º 3351-letra D]1943.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Minas, doctor Luis Víctor Outes, en su carácter de Delegado oficial del Gobierno de la Provincia al Primer Congreso Industrial Minero Argentino, que tendrá lugar en la Ciudad de San Juan en el corriente mes, solicita la suma de \$ 600.— para atender los gastos de traslado y estadía que demandará su concurrencia al citado Congreso;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1° del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 600.— (SEISCIENTOS PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará al doctor LUIS

VICTOR OUTES, para que en su carácter de Delegado al Primer Congreso Industrial Minero Argentino, atienda los gastos que su concurrencia al mismo ocasionará, imputándose este gasto al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

Interino

N.º 7292 H

Salta, Mayo 10 de 1943.

Expediente N.º 3257-letra M|1943.

Visto este expediente en el cual la señora MARIA ISABEL ESQUIU DE MARTINEZ, Empleada del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita seis días de licencia con goce de sueldo; estando la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de seis días con goce de sueldo, a la señora MARIA ISABEL ESQUIU DE MARTINEZ, empleada del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

Interino

N.º 7293 H

Salta, Mayo 10 de 1943.

Expediente N.º 6943-letra S|1941.

Vista la nota presentada por el señor José Eliseo Soria con fecha 7 de febrero del corriente año, en la que solicita se deje sin efecto el arriendo que le fuera concedido sobre un lote fiscal;

Y CONSIDERANDO:

Que por decreto N.º 6889 de fecha 4 de enero de 1943, se le concedió al recurrente el arriendo de una fracción de tierra fiscal ubicada en el Departamento de Anta con una extensión de 4150 Has. siendo parte integrante del lote 61 del Complemento de las Cien Leguas teniendo los siguientes límites: Norte, Lote N.º VI al Sud, lote N.º I, al Este parte del mismo lote arrendado al señor Fortunato Alvarez y al Oeste con terreno fiscal, arriendo que tuvo lugar por el precio anual de \$ 80.— m|n. por legua kilométrica y por el término de cinco años;

En consecuencia y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 6889 de fecha 4 de enero del corriente año, mediante el cual se concedió al señor José Eliseo Soria, el arrendamiento de la fracción de tierra fiscal precedentemente mencionado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

Interino

N.º 7294 H

Salta, Mayo 7 de 1943.

Expediente N.º 2843-letra L|1943.

Visto este expediente en el cual la Librería San Martín, en su carácter de acreedora de la Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda. de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el Gobierno de la Provincia, mediante la promulgación de la Ley N.º 709; y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por Contaduría General con fecha 30 de abril del corriente año, resulta que en base a las respectivas actuaciones, surge la procedencia de dicho cobro, toda vez que en el correspondiente informe producido por el señor Contador Fiscal Delegado, don Antonio S. Viñas, figura como acreedora la Librería San Martín de la suma de \$ 222.10 conforme a la liquidación presentada por la firma recurrente;

Por ello,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 222.10 (DOSCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Librería San Martín, en pago del crédito precedentemente mencionado, con imputación a la Ley N° 709, con cargo de reintegro, con fondos de la Ley de Empréstito 712.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento
Interino

N.º 7296 H

Salta, Mayo 10 de 1943.

Expediente N.º 6008-letra C|1942.

Visto este expediente en el que Contaduría General en notas de fecha 16 de marzo y 4 de mayo de 1943, respectivamente, pone de manifiesto que con relación al reclamo interpuesto ante la Dirección de los Ferrocarriles del Estado, sobre devolución del 50 % de fletes pagados por un total de \$ 7.130.40 y de \$ 945.05 según constancias en Expedientes N° 4441-C|1940 y 6008-O|1942 respectivamente aquella Institución liquidó con Nota de Crédito N° 439 y 440 de diciembre de 1942, las sumas de \$ 3.565.20 y \$ 472.52, valor que juntamente con otro reintegro, se ha contabilizado con nota de Ingreso N° 7333 de fecha 3 de febrero de 1943 y agrega dicha Contaduría que estos fondos provenientes, de valores cargados y rendidos por la Cárcel Peintenciaría, correspondería les sean devueltos, y aconseja disponer la devolución respectiva mediante el decreto correspondiente;

Por ello y teniendo en cuenta todos los aspectos enunciados en la nota de referencia.

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de \$ 3.565.20 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), y \$ 472.52 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M|N.), sumas que respectivamente se liquidarán y abonarán a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en carácter de devolución de fletes pagados por la misma, a los Ferrocarriles del Estado, con imputación a la cuenta "DEVOLUCION F. C. C. N. A." y con afectación de reintegro a la cuenta "NUEVA CARCEL PENITENCIARIA CTA. CARGO REINTEGRO".

Art. 2.º — La Orden de Pago a expedirse debera contener la leyenda de: "Para ingresar \$ 80.75", por comisión de cobro", valor que le corresponde por este concepto al señor Representante del Gobierno en Buenos Aires, por su mediación en estas gestiones.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento
Interino

ORTELLI

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento
Interino

N.º 7297 H

Salta, Mayo 11 de 1943.

Expediente N.º 3207-letra B|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva para su aprobación y pago la liquidación por la suma de \$ 120.— a favor del señor J. Atilio Bruzzo, por concepto de transporte de cañería de hierro fundido para la obra ampliación de aguas corrientes de La Merced;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese a favor del señor J. ATILIO BRUZZO, la suma de \$ 120.— (CIEN-TO VEINTE PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Ar. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 441, Partida "PARA ESTUDIOS Y OBRAS DE RIEGO Y AGUAS CORRIENTES".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo CastellanosSub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento
Interino**N.º 7298 H**

Salta, Mayo 12 de 1943.

Expediente N.º 2495-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., presenta factura por \$ 408.48 por servicios telefónicos de las distintas reparticiones de la Administración durante el mes de abril del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 408.48 (CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la COM-

PAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma:

\$ 5.50 al INCISO 3 — ITEM 25 — PARTIDA 7, y \$ 402.98 al INCISO 5 — ITEM 7 — PARTIDA 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo CastellanosSub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento
Interino**N.º 7299 H**

Salta, Mayo 12 de 1943.

Expediente N.º 2638-letra D|1943.

Visto este expediente en el cual el señor MIGUEL OIENI, presenta factura por \$ 39.40 por suministro de leche al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública durante el mes de febrero del corriente año; atento a la conformidad prestada y lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 39.40 (TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor MIGUEL OIENI, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregado a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo CastellanosSub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento
Interino

N.º 7300 H

Salta, Mayo 12 de 1943.

Expediente N.º 3486-letra C|1943.

Visto este expediente en el que Contaduría General en nota de fecha 10 del presente mes y año solicita se expidan varias órdenes de pago a favor del Tesorero General de la Provincia a los efectos de contabilizar como corresponde los servicios de intereses y amortizaciones del empréstito Ley N.º 441, v|15 de marzo de 1943, cumplidos por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Agente Pagador;

Por ello,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Expídase una orden de pago a favor del Tesorero General de la Provincia por la suma de \$ 233.783.75 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M[L.]), por interés al 5 % anual por el 22º servicio trimestral v|15 de marzo de 1943, y otra orden de pago a favor del mismo funcionario por la suma de \$ 66.200.— (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M[L.]) por amortización al 1 % anual acumulativa, por el 22º servicio trimestral v|15 de marzo de 1943, debiendo imputarse ambas al INCISO 9 — ITEM 1 — PARTIDA 3 — de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1943.

Art. 2.º — Expídase una orden de pago a favor del Tesorero General de la Provincia, por la suma de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS M[L.]) por concepto de comisión del Agente Pagador sobre este servicio v|15 de marzo de 1943.— 1 % sobre \$ 300.000.— con imputación al Inciso 9 — Item 1 — Partida 4 — de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1943.

Art. 3.º — Expídase una orden de pago por \$ 375.— (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M[L.]), a favor del nombrado funcionario, por gastos de publicaciones efectuadas por el Agente Pagador, cuota fija trimestral, con imputación al INCISO 9 — ITEM 1 — PARTIDA 5 — de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1943.

Art. 4.º — Tesorería General deberá contabilizar estas operaciones ingresando por Caja el importe de las cuatro órdenes de pago con crédito a la cuenta BANCO DE LA NACION ARGENTINA — RETENCION SERVICIOS LEY 441, y por contra acreditar a Caja con débito a la cuenta "DEUDA LIQUIDADADA — AÑO 1943".

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento
Interino

N.º 7301 H

Salta, Mayo 12 de 1943.

Expediente N.º 2664-letra T|1943.

Visto este expediente en el cual Tesorería General de la Provincia, solicita la provisión de 500 sobres tamaño carta con membrete y timbrados en seco; 500 hojas en block de 100 hojas c|u. según muestra N.º 2; 500 hojas en block de 100 hojas c|u. con membrete y timbrados en seco y 500 sobres tamaño oficio con membrete y timbrados en seco y atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria, la provisión de 500 sobres tamaño carta, con membrete y timbrados en seco; 500 hojas en block de 100 hojas c|u. según muestra N.º 2; 500 hojas en block de 100 hojas c|u. con membrete y timbrados en seco y 500 sobres tamaño oficio con membrete y timbrados en seco, por un importe total de \$ 39.95 (TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), de acuerdo al presupuesto presentado por la misma, suma que se liquidará y abonará oportunamente a la Repartición adjudicataria, con imputación al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento
Interino

N.º 7302 H

Salta Mayo 12 de 1943.

Expediente N.º 2633-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria, presenta factura por \$ 4.—, nor provisión de 300 sobres con papel manila p| folletos, Ley de Sellos N.º 76, según remito N.º 920; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Vice - Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 4.— (CUATRO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente, imputándose este gasto al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

N.º 7303 H

Salta, Mayo 12 de 1943.

Expediente N.º 3292-letra L|1943.

Visto este expediente, en el cual la Administración del diario La Provincia, presenta factura por concepto de publicación de un edicto de "Sentencia de remate correspondiente al juicio seguido por Dirección General de Rentas contra la Cooperativa Agrícola Ganadera Algodonera de Metán"; y atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General,

**El Vice - Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario LA PROVINCIA, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI**RAUL FIORE MOULES**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

N.º 7304 H

Salta, Mayo 12 de 1943.

Expediente N.º 1612-Letra G|1943.

Habiéndose adjudicado al señor JOSE GARCIA la provisión de diez metros de leña, al precio de \$ 73.— mediante decreto N.º 6823 de fecha 15 de diciembre ppdo., con imputación al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 — del Ejercicio 1942 ya cerrado; y atento a que Contaduría General solicita que en razón de que dicha leña ha sido provista posteriormente aconseja la reactualización del referido decreto en el sentido de que dicha imputación debe efectuarse al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1943;

Por ello,

**El Vice - Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo-**

DECRETA :

Artículo 1.º — Líquidese al señor JOSE GARCIA, la suma de \$ 73.— (SETENTA Y TRES PESOS M|L.), en concepto de pago de los diez metros de leña, cuya provisión le fuera adjudicada según decreto precedentemente mencionado, el que se reactualiza en el sentido de que la imputación dada a este gasto deberá hacerse al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI**Raúl Fiore Moulés**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

N.º 7305 H

Salta, Mayo 12 de 1943.

Expediente N.º 784-letra G|1943.

Visto este expediente en el cual la firma VIRGILIO GARCIA Y CIA., presenta factura por \$ 9.10 por provisiones efectuadas a Dirección General de Obras Públicas y solicitadas por el Inspector de Casas Baratas; y atento a los informes producidos por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General.

El Vice-Presidente Pº del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 9.10 (NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la firma VIRGILIO GARCIA Y CIA., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente, imputándose este gasto a la Ley 582.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

N.º 7267 H—(Bis)

Salta, Abril 30 de 1943.

Expediente N.º 2296-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Presidente de la Caja de Préstamos y Asistencia Social solicita el pago de la suma de \$ 114.66 según liquidación corriente a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado, por concepto de intereses devengados por el préstamo de \$ 8.000.— m|n. efectuado por dicha Institución al señor Enrique Pessagno, liquidados desde el día 28 de diciembre de 1942 hasta el 24 de marzo de 1943;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 15 de marzo ppdo. se dispuso el pago de la suma de \$ 8.000.— para cancelar el préstamo efectuado por la Caja de Montepío y Sanidad, hoy Caja de Préstamos y Asistencia Social, a favor del señor Enrique Pessagno, más la suma de \$ 412.95 m|n. por concepto de intereses del 4 de mayo al 28 de diciembre de 1942;

Que en consecuencia corresponde liquidar los intereses correspondientes desde esa fecha

hasta el 24 de marzo de 1943, al 6 %, conforme se solicita;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 114.66 (CIENTO CATORCE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor Presidente de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, en pago de los intereses precedentemente mencionados, debiendo imputarse este gasto, al referido Decreto el que queda así ampliado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento Interino

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

N.º 3068-G.—

Salta, Mayo 7 de 1943.

Siendo necesario proveer al H. Tribunal Electoral de la Provincia, de los siguientes artículos de escritorio:

- Una carpeta escritorio.
- Un tintero escritorio.
- Un esponjero
- Un raspador.
- Un corta-papel.
- Un abrochador papel.
- Un perforador.
- Una caja de chinches.
- Una caja de clips.
- Una regla tinta.
- Un afilador lápiz.
- Dos lapiceras.

Dos frascos goma sólida.
 Dos cajas plumas.
 Dos frascos tinta negra.
 Un frasco tinta colorada.
 Un secante.
 Una docena lápices Faber.
 Una docena lápices azul y colorado.
 Una docena lápiz copiar.
 Una docena borradores lápiz.
 Una docena borradores tinta.
 Seis blocks papel borrador.
 Sobres oficio.
 Dos cuadernos anotaciones.
 Dos blocks papel carta.
 Un porta alfileres vidrio.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º — Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor provéase al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, de los artículos de escritorio precedentemente detallados.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta 5 de Mayo de 1943.

Y VISTOS: Este Expediente Nº 1009-letra Y, en que el Dr. Sergio R. Córneo Isasmendi, en representación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, según poder que acompaña, fijando domicilio en Caseros esquina Zuviria, de esta Ciudad, solicita de esta Autoridad Minera y de conformidad con los arts. 13, 42, 48 y 55 y demás concordantes del Código de Minería, la constitución de la siguiente servidumbre: Que su representada en cumplimiento del tratado celebrado el Superior Gobierno de la Nación y el de la vesina República de Bolivia, deberá construir un oleoducto que saliendo del territorio Boliviano entre, después de cruzar el Río Bermejo en territorio argentino, para ser conectado a un tanque de la Standard Oil Company, en su Campamento de Agua Blanca; y asimismo instalar una línea telefónica que partiendo del campamento de los Y. P. F. Bolivianos, cruce también el Río Bermejo y llegue a la estación de bombeo de la citada compañía, en Agua Blanca; por lo que viene a pedir se otorguen las

correspondientes servidumbres, a esos efectos. El oleoducto a construirse y la línea telefónica a tender, cuyos trazados figuran en el plano C. V. 678-L., que corre a fs. 1 de este expediente: El oleoducto, constará de una cañería de 102 mm. (4") y una longitud total de 540 metros por seis metros de ancho; y la línea telefónica será doble, alambres B. W. G. 12, con una longitud total de 670 metros. Las distancias parciales y el rumbo de la cañería y de la línea telefónica son las que figuran en el plano citado anteriormente. En su recorrido atravesarán, tanto el oleoducto como la línea telefónica terrenos que forman parte de la finca denominada "El Cevilar", perteneciente a los sucesores de los señores Picot y Vignau, representado por el señor Ing. Alberto Mariñelarena, domiciliado en la Avenida de Mayo 1033 Buenos Aires; y la servidumbre concedida a la Standard Oil Company representada por el Dr. Juan Carlos Uriburu, domiciliado en Deán Funes Nº 316 de esta Ciudad. Las longitudes que se mencionan en el plano C. V. 678-L. son aproximadas y el trazado, como lo tiene dicho más arriba será el indicado en el mismo plano; cuyas obras serán ejecutadas en el departamento de Orán, de esta Provincia,

CONSIDERANDO:

Que la servidumbre de ocupación de terrenos para la instalación de vías de comunicación, transporte, mediante indemnización a los propietarios, se encuentra entre las autorizadas por el art. 48 del Código de Minería en concordancia con el art. 13 del mismo, que declara de utilidad pública la explotación de las minas, su exploración y demás actos consiguientes.

Que la recurrente funda la solicitud de servidumbre y su constitución en los arts. 13, 42, 48, 55 y concordantes del Código de Minería y en la necesidad urgente e indispensable para los trabajos que la misma realiza y realizará en la zona indicada anteriormente.

Que la peticionante, fundándose en que la servidumbre solicitada lo es por una Repartición Nacional y de acuerdo a lo resuelto por esta Dirección de Minas en otros expedientes análogos, no ofrece fianza alguna y considera innecesario ofrecerla.

Que según constancia que obran en esta Dirección y corren en otros expedientes, no hay inconveniente para autorizar lo solicitado en la presente servidumbre.

Que corresponde a la Autoridad Minera autorizar en cada caso la constitución de la servidumbre, conforme a lo dispuesto en el art. 53 del Código de Minería.

**El Director General de Minas de la Provincia
en Ejercicio de la Autoridad Minera
que le confiere la Ley N° 10.903**

R E S U E L V E :

I — Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder general que acompaña, tener al Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi, como representante legal de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, désele la participación que por ley le corresponde y devuélvase el citado poder, dejándose constancia en autos.

II — Para notificaciones en Oficina, señálese los Jueves de cada semana, o día siguiente hábil si fuere feriado.

III — Conceder el permiso de servidumbre solicitado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de acuerdo a los artículos citados precedentemente y en especial a lo dispuesto en el art. 404 de la Ley Nacional 12161, por cuanto la concesión para la construcción del oleoducto destinado al transporte internacional debe ser otorgado exclusivamente por ley de la Nación y el otorgamiento de la servidumbre para ocupar los terrenos de dominio privado debe ser dado por la Autoridad Minera local; consistente: En el uso de una faja de terreno de quinientos cuarenta (540) metros de longitud por seis metros de ancho, y lo necesario para la instalación de una línea telefónica doble, alómetros B. W. G. 12, de una longitud total de seiscientos setenta (670) metros de longitud, todo de acuerdo al plano corriente a fs. 1 de este expediente, en terrenos de propiedad de los señores Vignau, Picot y Laborde, en el departamento de Orán, de esta Provincia.

IV — De conformidad al art. 55 del Código de Minería, declararse constituida a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y previamente a las indemnizaciones respectivas la expresada servidumbre.

V — La recurrente concesionaria de esta servidumbre deberá pagar a los propietarios de los terrenos afectados por la misma las indemnizaciones que correspondan y que deberán ser fijadas en su oportunidad conforme a ley.

VI — Que teniendo en cuenta lo resuelto por el Poder Ejecutivo de la Provincia en los expedientes Nros. 138-Y, 140-Y y otros de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales se acuerda la presente servidumbre bajo la simple responsabilidad de la nombrada Repartición Nacional solicitante, para responder al pago de las indemnizaciones a los propietarios de los terrenos afectados.

VII — Hacer presente que todos los derechos acordados a la repartición nacional con-

cesionaria, son sin perjuicio de derechos de terceros, de acuerdo con el art. 51 del Código de Minería y de acuerdo a lo expresado en el escrito a fs. 5, presentado por el Dr. Juan Carlos Uriburu en representación de la Standard Oil Company Sociedad Anónima Argentina, cuyas conclusiones fueron consentidas por el Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi en representación de la concesionaria de la presente servidumbre.

VIII — Notifíquese por la Escribanía de Minas a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la persona del Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; notifíquese a los propietarios afectados por esta servidumbre; comuníquese a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, publíquese este auto en el Boletín Oficial, regístrese en el libro de Resoluciones, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere. So bre raspara: V — que la — misma — en que la ser — n — t. Entrelíneas: el — una, vale.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

M. O. P.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámanse a licitación pública para la provisión de productos forestales provenientes de los montes fiscales concedidos para su explotación a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, ubicados en la Zona C. del Territorio del Chaco sobre la Estación Los Frentones y Kilómetro 1412 C. 12 del Ramal de Metán a Avia Terai.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado en Buenos Aires, Avenida Maipú 4, el día 18 de Junio de 1943 a las 14 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego de Condiciones respectivo puede ser consultado y retirado en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento de Explotación Comercial (División Almacenes) en Buenos Aires, Avenida Maipú 4 los días hábiles de 11.30 a 16 horas y los Sábados de 9 a 11 horas, en las Superintendencia de Tráfico y Movimiento con asiento en Santa Fe, Alta Córdoba y Tucumán y en los Almacenes Principa-

les de Laguna Paiva, Alta Córdoba, Tafi Viejo y Strobel (Entre Ríos).

El precio de dicho Pliego es de \$ 25.— m/n.

LA ADMINISTRACION

Nº 0.41

Edicto: — **Sucesorio:** Por disposición del suscrito, Juez de Paz Titular de la Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto que se publicará en un diario de la Capital de la Provincia y por una sola vez en el **Boletín Oficial** y su fijación en los portales del Juzgado, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don ISIDRO o JUAN ISIDRO DIAZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan, por ante el Juzgado a cargo del suscrito a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que corresponda. El Potrero, Abril 22 de 1941.

FELIX B. ALDERETE

Nº 0.43

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la ejecución de las obras que se detallan, a abonarse con fondos de Coparticipación Federal y cuyo total alcanza a \$ 1.494.393.90 m/n.

OBRAS A EJECUTARSE

Camino de Saucelito a La Toma	\$	69.462.29
Camino de Orán a Abra del Cóndor; Tramo: Poscaya - Abra del Cóndor	"	354.915.86
Camino de Lumbreira a Rivadavia - Puente del Río del Valle	"	273.847.56
Camino de Campo Santo a Güemes	"	162.355.86
Camino Salta a Empalme camino Nacional por Cobos	"	633.812.31
TOTAL	\$	1.494.393.90

Las propuestas pueden ser presentadas en las siguientes formas:

- Para obras individualmente.
- Para la totalidad de las obras en conjunto.
- Para un grupo de obras en conjunto.

Las propuestas, pliego de condiciones y especificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día

18 de junio de 1943, a las 16 horas, en presencia de los interesados.

EL DIRECTORIO

LUIS F. ARIAS

Secretario Vialidad - Salta

Nº 0.44

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
LICITACION**

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 20 de "Puesto del Marqués" (Jujuy) y 204 de "Joaquín V. González" (Salta).

Datos en las Inspecciones Seccionales de Escuelas Nacionales de las Provincias de Jujuy y Salta.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en las Ciudades de Jujuy y Salta y en la Capital Federal.

EL SECRETARIO GENERAL

Nº 0.45

CONCURSO CIVIL. — En el expediente número 6242, caratulado: "Pérez, Joaquín Arsenio Su concurso civil", que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, a cargo del doctor Justo Aguilar Zapata, se ha dictado el siguiente auto: "Salta, Marzo 24 de 1943. Y VISTOS: El pedido de formación de concurso civil de fs. 9 a 11. **CONSIDERANDO:** Que el estado agregado a fs. 118 llená el requisito exigido por el art. 685 del Código de Procedimientos; en su mérito, y de acuerdo al dictamen del señor Fiscal del Ministerio Pública de fs. 11 vta., **RESUELVO:** Conforme a lo dispuesto por los arts. 677 y 685 del código citado, declarar en estado de concurso civil a don Joaquín Arsenio Pérez; nombrar Síndico al doctor Quirico de la Orden, a quien ha correspondido por orden de lista. Comisionar al Juez de Paz P. o S. de General Güemes, Departamento de Campo Santo, de esta Provincia, para que proceda a la ocupación de los bienes, libros y papeles del concursado, de los que posesionará al Síndico, en el acto del inventario, con excepción de dinero, si lo hubiere, el que será depositado en el Banco Provincial de Salta, a la orden del proveyente y como perteneciente al presente juicio; disponer la suspensión de todas las ejecuciones que se sigieren contra el concursado, y el curso, con relación a la masa, de los créditos quirografarios; y la inhibición de don Joaquín Arsenio Pérez, a cuyo efecto efficiase al Registro Inmobiliario, y a los demás señores Jueces. Publíquense edictos durante treinta días en los diarios "Norte" e "Intran-

sigiente" y por una vez en el Boletín Oficial haciendo conocer la formación de este concurso y emplazando a los acreedores del mismo para que dentro de dicho término presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 715 del Código de Procedimientos.

Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado — J. AGUILAR ZAPATA".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.
N.o 0187

Justo Aguilar Zapata, Juez de Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Farfán.

Salta, 22 de Marzo de 1943.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.
N.o 0188

SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo Civil doctor Justo Aguilar Zapata, hago saber haberse declarado abierta la sucesión de ANGEL NOVAS, y que se cita y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derechos, para que dentro del citado término se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento.

Salta, Mayo 13 de 1943.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.
N.o 0189

EDICTO SUCESORIO. — Juez de 1.a Instancia y 1.a Nominación Civil interino Doctor Néstor Cornejo Isasmendi cita a herederos y acreedores al juicio sucesorio de Fidel Ruiz. Salta, Mayo 13 de 1943.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario.
N.o 0190

Justo Aguilar Zapata, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Maggipinto.

Salta, 5 de Marzo de 1943.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.
N.o 0191

Por FIGUEROA ECHAZU

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Cornejo Isasmendi, en autos caratulados "Embargo Preventivo Patricio Martín Córdoba vs. Edelmira N. viuda de Uanus", el 26 de mayo de 1943, a las 11.30 horas, en Alvarado esquina Córdoba, remataré sin base y

al contado, los derechos correspondientes a doña Edelmira N. Vda. de Uanus, en la sucesión de su esposo don Mohamet Uanus, juicio tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del doctor Matorras Cornejo. Diarios "La Provincia" y "Norte".

M. Figueroa Echazú, Martillero.

N.o 0192

Por FIGUEROA ECHAZU

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Cornejo Isasmendi, recaída en autos caratulados "Ejecución Prendaria Fernando Villa vs. Amadeo Ferrero y Heraldo Foglio Para", el 24 de Mayo a las 11.30, en Alvarado esquina Córdoba de esta Ciudad, remataré dinero de contado y sin base, 2 segadoras de alfalfa Deering; 1 rastrillo y una enfardadora Deering; 2 arados de reja de 1 1/2", una rastra de dientes de 4 cuerpos para bueyes; una espiadora trigadora Deering N.o 20 y 100 chapas de zinc de 12 pies, efectos que se encuentran en poder de su depositario judicial Amadeo Ferrero en El Galpón, Departamento de Metán. Diarios "El Intransigente" y "La Provincia".

M. Figueroa Echazú, Martillero.

N.o 0193

SUCESORIO: Por disposición del suscripto Juez de Paz Propietario, segunda sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ESTANISLAO ACUÑA, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación bajo apercibimiento de ley.

Seclantás, Mayo 3 de 1943. —**Severo Carral**, Juez de Paz Prio.

N.o 0194

**Por LUIS COLMENARES
JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Carlos Matorras Cornejo en el juicio sucesorio caratulado Emilio Zigarán. El día 16 de junio de 1943 a horas 16 precederé a la venta en pública subasta, al mejor postor y dinero de contado, en mi escritorio calle 20 de Febrero N.o 771 (altos) donde estará mi bandera, de una fracción indivisa de terreno consistente en Ciento noventa hectáreas cuatrocientos metros cuadrados más o menos, de la propiedad denominada actualmente "Pozo Largo" ubicada en la Primera Sección del Departamento de Anta, la que se halla comprendida dentro de los siguientes límites: Norte: finca Castellanos y Gallo Colgado; Sud: Cañitas y Ojo de Agua; Este: La Manga, de

Carlota Sarmiento de Barroso y Oeste: Pozo de Palo y San Borja. Base de venta \$ 1.904 m/n. al contado.

Ganado vacuno. Cinco vacas con cría. Una tampera de 2 años. Una tampera de 1 año. Dos terneras de hierra. Un toro de 3 años. Un ternero de hierra. Dos novillos de cuenta. Un novillo de 2 años. Sin Base.

La comisión del martillero de acuerdo a arancel, por cuenta del comprador. —**Luis Colmenares**, Martillero. N.º 0195

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil doctor Ricardo Reimundín, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RAUL DAHUD. —Salta, Mayo 14 de 1943. —**Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario. N.º 196

Por orden del Juez de la Instancia y 2a. Nominación Civil Doctor Ricardo Reimundín se ha resuelto hacer lugar a la rehabilitación solicitada por don Eduardo Remy Aráoz, debiendo levantarse la inhabilitación decretada, previa publicación de este auto, por el término de cinco días. —Salta, Mayo 17 de 1943. —**Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario. N.º 0197

Por JUAN CARLOS FERRARY ESQUIU
JUDICIAL SIN BASE

Orden Juez de la Instancia, la Nominación en lo Civil VENDERE sin base el día 26 de Mayo de 1943, a horas 17, un automóvil marca "Ford" modelo 1937, motor 3.996.029, correspondiente al Juicio Sucesorio Fabiola Castellanos de Falacios. N.º 0198

SUCESORIO: El que suscribe Juez de Paz 'S. de Chicoana cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan Bautista Mendoza.

Chicoana, Mayo 15 de 1943.— **J. V. Ramos**, Juez de Paz S. N.º 0199

EDICTO DE MINAS: Exp. N.º 907 - letra S. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas Dr. Luis Víctor Outes. — SJD. — Martín Saravia por sus propios derechos en representación de sus asociados Trygve Thon, (Sucesión BankWinburn) herederos de don Juan Larrán en el expediente 907 letra S de la mina María Elena ante U. S. expongo: Que corresponde al estado de este expediente se practique la mensura y amojonamiento de la mina María Elena

en el lugar llamado La Yesera en la Quebrada de las Conchas del Departamento Guachipas, por lo que vengo a proponer como perito al Sub - Inspector de Minas Agrimensor don Rodolfo Martín, para que practique las referidas operaciones de mensura y amojonamiento de dicha mina, ubicada bajo las siguientes demarcaciones: Desde el poste que señala el kilómetro 57 del camino troncal de Alemania a Cafayate (que toma como punto de referencia) se trazará una línea recta de dos mil trescientos setenta y seis metros de longitud con azimut astronómico noventa grados cuarenta y siete minutos con 2 /10 (90° 47', 2) que termina en el punto P. P. que está asegurado con un caño de hierro galvanizado y un mojón de piedras. Desde el punto P. P. se medirán ciento cuarenta y siete metros 3/10 (147,3) con azimut astronómico (280°) doscientos ochenta grados para llegar al punto A. Se unirá A con B mediante una recta de trescientos metros de largo y rumbo verdadero trescientos veintisiete grados diez minutos (327° 10'). Luego de B a C se medirá trescientos metros con azimut astronómico cincuenta y siete grados diez minutos (57° 10'). Desde C se trazará una línea recta de novecientos metros de longitud y azimut ciento cuarenta y siete grados diez minutos (147° 10'). D estará vinculado con E. por una recta de trescientos metros de largo y azimut doscientos treinta y siete grados diez minutos (237° 10') y finalmente se cerrará el cuadrilátero rectángulo con la recta E - A de seiscientos metros de longitud y rumbo verdadero trescientos veintisiete grados diez minutos (327° 10'). Este paralelogramo rectángulo encierra veintisiete hectáreas (27 hs) equivalentes al área (3) pertenencias de trescientos por trescientos metros cada una. Solicito a U. S. permita el propuesto perito Agrimensor Martín y pre via su aceptación se lo poseione del cargo. Fudo mi pedido en lo dispuesto en el art. 231 y siguientes del Código de Minería y en lo que se establece en el art. 119 del Código de Minería citado, ordene la publicación de edictos. en el diario Norte, por resultarme más conveniente. Acompaño los dos planos de ubicación con sus respectivas copias. Estando en término. Será justicia. Martín Saravia. —Recibido en mi oficina hoy seis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once horas y diez minutos. Conste. Figueroa. —Salta, febrero 8 de 1943. Y Vistos: El escrito, que antecede de petición de mensura de la presente mina "María Elena" Exp. N.º 907 - letra S, de tres pertenencias, para explotación de minerales de plata y plomo, y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 321 de Código de Minería, publíquese el citado escrito, con sus anotaciones y proveídos en el diario "Norte", en for-

ma y término prescripto en el art. 119 de dicho Código y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo y a los dueños de minas y cateos colindantes si los hubiere. Dése vista la señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. En cuanto al nombramiento de perito, resérvese hasta su oportunidad (art. 236 del Código de Minería). Notifíquese. Luis Victor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, abril 29 de 1943.

N.º 0200

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON

JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a los autos "Ejecutivo Banco Provincial vs. Juan B. Tejerina", el 18 de Junio del cte. año a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de doce mil pesos la finca "TABACO CIMARRON" en Orán y sin base 260 cabezas de ganado vacuno y cuarenta caballares. — J. Ma. Leguizamón, Martillero.

N.º 0201

Por JOSE MARIO LEGUIZAMON

JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a la ejecución "Teodoro Acht vs. Vidal Renóm & Cia" el 31 de Mayo del cte. año a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base un aserradero mecánico en Tartagal y Fábrica de madera terciada. J. M. Leguizamón, Martillero.

N.º 0202

EDICTO: Notificación de sentencia. El Dr. Adolfo A. Lona, Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, en el juicio seguido por don Héctor Eugenio Hurtado contra doña Carmen A. Blanco de Cuéllar, por cobro ejecutivo de pesos, ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, Mayo 10 de 1943. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...

Por ello, FALLO: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados; con costas. Notifíquese por edictos (Art. 460 del C. de P.), regulo en \$ 15.15 el honorario del Dr. Dávalos Michel y en \$ 28.05 el derecho procuratorio del Sr. Revilla Cánepa. (El 8 más el 4 %, y de ello el 35 % para el abogado y el 65 % para procurador. Art. 2o, 4o, inc. 4, 11, y 17 de la Ley 689). Repóngase. A. Lona. Ante mí: J. Soler". Lo que se hace saber a la interesada.

Salta, Mayo 11 de 1943. Juan Soler, Secretario.
N.º 0204

JUDICIAL

ANTONIO FORCADA Y JUAN CARLOS
FERRARI ESQUIU

Orden Juez Comercio venderemos el 27 de Mayo, horas 17, Zuviria 453; un camión Republic; una semilladora papas Dering; un arado de dos discos Deering; 600 chapas zinc usadas de 3.05 mts.; arneses completos para veinte mulas; seis paños rastra dientes; cinco arados manquera; cultivadora 5 rejitas; 25 cabezas ganado vacuno y mular. Sin base. Señá 20 % Ejecución prendaria Juan Pérez Cano vs. Arsenio Pérez.

N.º 0205

RESCATES DE TITULOS Y BONOS

PROVINCIA DE SALTA LEYES 441 y 128

De acuerdo a la autorización conferida por la Ley Nº 712 y el Decreto Reglamentario del día de la fecha Nº 7313, llámase a rescate a la par con más los intereses corridos hasta el día 7 de junio próximo a los bonos de pavimentación de la Provincia de Salta 6 % Ley 128, que se hallan en circulación.

Asímismo llámase a rescate a la par para el día 15 de junio de 1943, a los títulos actualmente en circulación correspondientes al Empréstito de obras públicas provinciales y municipales de la Provincia de Salta Ley 441 — 5 % 1937.

Salta, Mayo 15 de 1943.

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

1943

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA